



**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 90/2014
ACTOR: MUNICIPIO DE JUCHITÁN DE
ZARAGOZA, ESTADO DE OAXACA
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Ciudad de México, a seis de enero de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

| Constancia | Registro |
|--|----------|
| Voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a la sentencia de quince de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional | ----- |

Lo anterior fue recibido en la en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal el día en que se actúa. Conste.

Ciudad de México, a seis de enero de dos mil diecisiete

Visto el voto particular que formula el Ministro José Fernando Franco González Salas, relativo a la sentencia quince de marzo de dos mil dieciséis, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la controversia constitucional al rubro citada, y toda vez que en proveído de veintinueve de agosto de dos mil dieciséis se ordenó archivar este asunto, agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma **el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR/TTP